

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES DE SERVICIO MÚLTIPLES Y LIMPIADORAS. TEMPORADA VERANO 2017 (PLAN ESPECIAL EMPLEO 2017)**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de peones de servicios múltiples y limpiadoras, con carácter laboral temporal, con ocasión de la Temporada Estival 2017.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada (15 días) para la cobertura temporal de las necesidades municipales.

**Segundo.- Sistema Selectivo.**

El sistema de selección será el concurso.

**Tercera.- Condición de admisión de aspirantes.**

Para poder participar en los procesos de selección será necesario reunir los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores-
- 2.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

6.- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

7.- Estar inscrito como demandante de empleo.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse desde el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la contratación.

#### **Cuarta.- Forma y Plazo de presentación de Instancias.**

Las instancias para tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escacena del Campo y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Escacena del Campo, ordinario y electrónico **(25 de Mayo a 7 de junio de 2017, inclusive)**.

A la Instancia se acompañará:

- **Fotocopia compulsada del D.N.I**
- **Documentación acreditativa de los méritos que vayan a ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.**
- **Libro de Familia, en su caso.**
- **Copias de documentos que acrediten los méritos valorables por el Tribunal.**

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente y Vocales: Empleados Públicos del Ayto. de Escacena del Campo.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Sexta.- Pruebas Selectivas y Sistema de Calificación.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso.

FASE DE CONCURSO.- Serán méritos valorables:

##### ***Titulación:***

-Graduado escolar o equivalente: 1 punto.

-Bachillerato o FP2: 1 punto.

##### ***Antigüedad en el desempleo:***

-Por mes de inscripción: 0,10 puntos (hasta un máximo de 1,40 puntos)

-No ser perceptor de prestaciones de ningún tipo: 0,40 puntos.

##### ***Cargas Familiares:***

-Por hijo menor a su cargo: 0,40 puntos (hasta un máximo de 1,20 puntos)

##### ***Otros:***

-Por año de experiencia en el sector de la construcción o de la limpieza: 0,2 puntos por año (hasta un máximo de 2 puntos).

En aquellos casos que existan varios aspirantes con la misma puntuación, el tribunal podrá realizar una entrevista personal valorada hasta un máximo de 1 punto.

### **Séptima.- Calificación Final y propuesta de candidatos**

1.- La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

2.- En caso de empate, se dirimirá: En primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia. En segundo lugar y de persistir el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la formación. Finalmente, si continuase el empate, se dirimirá mediante entrevista.

3.- Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deban ser seleccionados.

### **Octava.- Norma Final.**

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, ordinario y electrónico, del Ayuntamiento, conteniendo la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, plazo

de subsanación de deficiencias en su caso, hora y lugar para el desarrollo de la fase de entrevista, así como la composición de la Comisión de Selección.

**Sexta.- Sistema Selectivo.**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes consistirá en dos pruebas:

1.- Una entrevista personal relacionada con las funciones del puesto a cubrir, que se efectuará a los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima de la entrevista será de 5 puntos.

2.- Concurso de méritos, según el baremo que figura anexo a esta Convocatoria.

**Séptima.- Bolsa de Trabajo-**

Se creará una Bolsa de Trabajo con el resto de aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa se utilizará en el caso de renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el período de ejecución del contrato.

Escacena del Campo, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE